



Fi N° 928165



ESC. NIBIA MARIANELA BAS CARRESSE - 08092/6

**CESION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA.**

En Montevideo, el 12 de abril de 2002, entre: **POR UNA PARTE:** Los cónyuges entre sí en primeras nupcias **José CODELLA DI MATTIA y María MIRANDA SAVIANO**, ciudadano uruguayo e italiana, respectivamente, mayores de edad, con Cédulas de Identidad números 852.682-6 y 924.430-2, domiciliados en esta ciudad de Montevideo en Mar Artico 1212 Unidad 101.- **POR OTRA PARTE:** La señora **Lucía Filomena MIRANDA SAVIANO**, italiana, mayor de edad, casada en primeras nupcias con el señor Gino Pucciarelli Fantoni, de quien se halla separada judicialmente de bienes, con Cédula de Identidad 1.656.082-7 y domiciliada en esta ciudad en Daniel Fernández Crespo número 2221.- **CONVIENEN: PRIMERO.**

**Antecedentes: I)** Por documento privado de fecha 21 de julio de 1978, - inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de E.de I. a Plazos con el N° 9136 al F° 32.731 del L° 156, COBUR SOCIEDAD ANONIMA, prometió vender a doña María del Carmen Barrios Camarotti, casada en primeras nupcias con el señor Isaac Pérez Levy y separada de bienes por el régimen de Capitulaciones Matrimoniales, la propiedad y posesión de la Unidad horizontal 601, **Padrón Individual N° 31.185/601** que forma parte del edificio construido en un solar de terreno ubicado en la localidad Montevideo, Departamento del mismo nombre, padrón matriz N° 31.185, con frente a la calle Ramón Massini N° 3328, ampliamente descripto en dicho documento.- El precio fijado en dicho documento fue totalmente pago.- **II)** Por otro documento de fecha 22 de marzo de 1980, inscripto en el Registro citado con el N° 4463 F° 6441 del L° 13, la señora María del Carmen Barrios Camarotti, en el mismo estado civil, cedió y

12/4/2002

números 805571 y 805572

números 805509 y 805570



transfirió los derechos emergentes de la Promesa relacionada a la señora  
Lucía Filomena Miranda Saviano, en el estado civil indicado.- El precio allí  
establecido se integró totalmente.- III) Por documento privado de fecha 12  
de enero de 1984, inscripto en el citado Registro con el N° 216 al F° 359  
del L° 20, la señora Lucía Filomena Miranda Saviano, en el mismo estado  
civil, cedió y transfirió los derechos emergentes de la Promesa relacionada  
a favor de los cónyuges CODELLA DI MATTIA – MIRANDA SAVIANO.- El  
precio fijado fue totalmente integrado.- SÉGUNDO.- Los cónyuges José  
CODELLA DI MATTIA y María MIRANDA SAVIANO ceden y transfieren  
libre de obligaciones y gravámenes a la señora Lucía Filomena MIRANDA  
SAVIANO, en el mismo estado civil, quien en tales conceptos adquiere,  
los derechos y obligaciones que a los primeros les corresponden en el  
inmueble precedentemente relacionado, ampliamente descrito en la  
referida Promesa de Compraventa.- TERCERO.- El precio de esta Cesión  
es la suma de CIEN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES BILLETE (US\$  
100.000), que los cedentes reciben en este acto al contado de manos de la  
cesionaria, otorgando en consecuencia aquéllos a ésta carta de pago.-  
CUARTO.- Como tradición los cedentes declaran que la cesionaria se  
encuentra en uso y goce de los derechos cedidos a su vista y paciencia y la  
colocan en su propio lugar, grado y prelación respecto de los aludidos  
derechos.- QUINTO.- Los cedentes se obligan al saneamiento.- SEXTO.-  
Los cedentes declaran bajo juramento no estar comprendidos en los  
régimenes del Banco de Previsión Social.- SEPTIMO.- Las partes  
convienen en la inscripción registral de este contrato declarando conocer y  
aceptar las leyes vigentes en la materia, sus modificativas y concordantes.-

HON: 24110

HON: 448





Fi N° 928166



ESC. NIBIA MARIANELA BAS CARRESSE - 08092/6

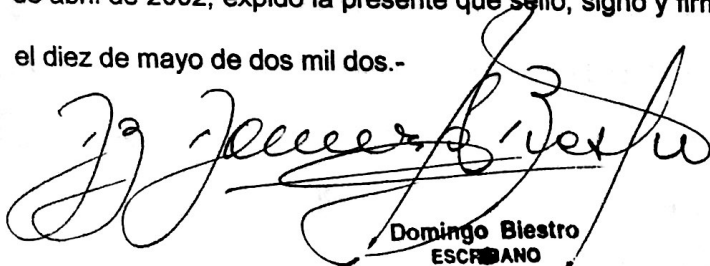
Se solicita al Esc. Domingo Biestro su intervención profesional.- ADITIVA:  
En este estado se hace constar que: se lee, otorga y firma el 26 DE  
ABRIL DE 2002.-

*José Codella*  
*Maria Miranda*  
*Lucia Miranda*

N° 1.- PROTOCOLIZACION DE CESION DE COMPROMISO DE  
COMPRAVENTA.- Por José CODELLA Y Otra a Lucía MIRANDA.- En la  
ciudad de Montevideo, el veintiseis de abril de dos mil dos, en cumplimiento  
de lo dispuesto por el Art. 276 de la ley 16.320 procedo a incorporar a mi  
Registro de Protocolizaciones el documento precedente, relativo a Cesión  
de Compromiso de Compraventa entre los señores José Codella Di Mattia y  
María Miranda Saviano con Lucía Filomena Miranda Saviano del inmueble  
Padrón N° 31.185/601 del Departamento de Montevideo, lo que verifico con  
el N° 1 del folio 1 al 2.- La presente no tiene referencia por ser la primera  
que incorporo a este Registro de Protocolizaciones.-

*Domingo Biestro*

DOMINGO BIESTRO, Escribano, CERTIFICO: I) Que las firmas estampadas en el folio dos de la Protocolización N° 1 del Registro de Protocolizaciones del corriente año, a mi cargo, son auténticas, pertenecen a los señores José CODELLA DI MATTIA y María MIRANDA SAVIANO, ciudadano uruguayo e italiana, respectivamente, mayores de edad, con Cédulas de Identidad números 852.682-6 y 924.430-2, domiciliados en esta ciudad calle Mar Artico 1212 apartamento 101, y a Lucía Filomena MIRANDA SAVIANO, italiana, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Gino Pucciarelli Fantoni, de quien se halla separada judicialmente de bienes, con Cédula de Identidad 1.656.082-7 y domiciliada en esta ciudad Daniel Fernández Crespo 2221, de mi conocimiento, el cual previa lectura otorgaron y firmaron en mi presencia el día 26 de abril de 2002.- II) Los cónyuges José Codella Di Mattia y María Miranda Saviano, me declararon, bajo juramento, no estar comprendidos en los regímenes del Banco de Previsión Social.- EN FE DE ELLO, en cumplimiento del artículo 276 de la Ley N° 16.320, y a los efectos de la inscripción de la Cesión de Compromiso de Compraventa otorgada entre los antes mencionados el 26 de abril de 2002, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diez de mayo de dos mil dos.-



Domingo Biestro  
ESCRIBANO

N° 2.- PROTOCOLIZACION DE CERTIFICACION DE FIRMAS.- En la ciudad de Montevideo, el diez de mayo de dos mil dos, y para dar



Fi N° 928167



ESC. NIBIA MARIANELA BAS CARRESSE - 08092/6

cumplimiento a lo establecido en el artículo 276 de la Ley 16.320 procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones la certificación de firmas precedente, relativa a Cesión de Compromiso de Compraventa entre los señores José Codella Di Mattia y María Miranda Saviano con Lucía Filomena Miranda Saviano del inmueble Padrón N° 31.185/601 del Departamento de Montevideo, que se encuentra protocolizado con el N° 1 en mi actual Registro, lo que verifico con el N° 2 del folio 3 al folio 3 vuelto.- Sigue inmediatamente a la N° 1, Protocolización de Cesión de Compromiso de Compraventa, verificada el 26 de abril, del folio 1 al folio 2.-

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

CERTIFICO QUE: En el presente registro de Protocolizaciones del año dos mil dos se han efectuado dos protocolizaciones agregadas del folio 1 al 3 vuelto. EN FE DE ELLO y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 del Decreto Ley 1421 extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo el treinta y uno de diciembre de dos mil dos.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

C. N. de J. P. INSPECCIONADO

01 DIC. 2003

*[Firma]*  
SECCION INSPECCIONADO

REGISTRO DE PROTOCOLOZACIONES  
 N° 928167  
 Montevideo, 31 de Diciembre de 2003